

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA PUBLICACIÓN DE UNA ORDEN DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LECHE AL ALUMNADO DE CENTROS ESCOLARES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN DENTRO DE UN PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA Y LECHE EN LAS ESCUELAS**

<p><b>Antecedentes de la norma</b></p>	<p>El programa de consumo de futas y hortalizas en las escuelas viene ejecutándose en la Comunidad Autónoma de Aragón desde el curso escolar 2009/2010. En el boletín nº 1 de 3 de enero de 2011 ya se publicó la primera orden de bases, que fue modificada mediante una orden publicada en el boletín nº 11 de 18 de enero de 2012 para incorporar tanto modificaciones de la normativa comunitaria como mejoras producto de la experiencia en la gestión de la línea.</p> <p>La última orden de bases reguladoras de la fruta escolar corresponde a 2014, siendo publicada en el BOA nº 238 de 4 de diciembre.</p>
<p><b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b></p>	<p>Continuar con la ejecución de un programa que pretende contrarrestar la tendencia decreciente en el consumo de fruta y leche en la población.</p> <p>La Unión Europea ha vuelto a modificar los reglamentos que gestionan los programas escolares, fusionando el programa de la fruta con el programa de la leche, mediante la publicación de los reglamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- el Reglamento (UE) 2016/791 Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de mayo de 2016 por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1308/2013 y (UE) nº 1306/2013 en lo que atañe al régimen de ayudas para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, plátanos y leche (en adelante Reglamento (UE) 2016/791 Parlamento Europeo y del Consejo)</li><li>- el Reglamento (UE) 2016/795 del Consejo de 11 de abril de 2016 que modifica el Reglamento (UE) nº 1370/2013 por el que se establecen medidas relativas a la fijación de determinadas ayudas y restituciones en relación con la organización común de mercados de los productos agrícolas (en adelante Reglamento (UE) 2016/795 del Consejo)</li><li>- el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión de 3 de noviembre de 2016 por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento</li></ul>

	<p>(UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la ayuda de la Unión para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, plátanos y leche (en adelante Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión)</p> <p>- el Reglamento Delegado (UE) 2017/40 de la Comisión de 3 de noviembre de 2016 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la ayuda de la Unión para el suministro de frutas y hortalizas, plátanos y leche en los centros escolares y se modifica el Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión (en adelante Reglamento Delegado (UE) 2017/40 de la Comisión)</p> <p>El Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha publicado además un Real Decreto para coordinar la gestión del programa de la fruta y de la leche.</p> <p>- el Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche (en adelante Real Decreto 511/2017).</p>
<b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Es imprescindible publicar una nueva normativa autonómica que se adapte a las nuevas disposiciones, tanto comunitarias como nacionales.</li><li>- La normativa anterior sobre la que se apoyaba la anterior orden de bases reguladoras, esta derogada.</li><li>- Es preciso disponer de una nueva regulación para poder distribuir fruta y leche al comenzar el curso</li></ul>
<b>Objetivos de la norma</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Incorporar toda la experiencia adquirida en la gestión del programa de la fruta escolar.</li><li>- Flexibilizar el programa en lo posible para adaptarse a las distintas circunstancias presupuestarias que pueden presentarse en el programa, tanto a nivel nacional como comunitario.</li><li>- Incorporar al programa al comercio local, facilitando la distribución en el medio rural.</li><li>- Reducir la huella de carbono del programa escolar.</li><li>- Promocionar los productos lácteos locales, dándoles la oportunidad de darse a conocer a los consumidores del futuro.</li><li>- Seguir manteniendo un alto grado de participación de los colegios.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Facilitar la distribución de fruta que requiere un manejo especial, como puede ser el pelado y el troceado.</li><li>- Hacer visible frente a la sociedad el programa escolar.</li><li>- Permitir que los escolares aragoneses se beneficien de un programa destinado a introducir hábitos alimentarios saludables, que redunden en una mayor salud futura.</li></ul>
<b>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</b>	<p>El Programa de consumo de frutas, hortalizas y leche en las escuelas de Aragón está diseñado para intentar adaptarse a las especiales características geográficas y demográficas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Distribuir fruta en Zaragoza no es una tarea complicada, lo difícil es llegar a las escuelas unitarias y a los Colegios Rurales Agrupados. Podría ejecutarse el programa escolar mediante contratos menores, pero ello implicaría un enorme incremento en las labores de control. La nueva norma a publicar pretende buscar un nuevo punto de equilibrio flexible, que permita obtener las ventajas de cada sistema de gestión..</p>